



DISPONE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIAS EJECUTORIADAS RECAIDAS EN LOS AUTOS ROL V-88-2013, CARATULADOS "SERVIU IV REGIÓN CON FLORES HIDALGO, ANA MARÍA Y OTRA", SEGUIDOS ANTE EL SEGUNDO JUZGADO DE LETRAS DE LA SERENA, SOBRE EXPROPIACIÓN.

14 DIC 2015



SANTIAGO,
HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

DECRETO EXENTO N° 287

VISTO:

- Lo dispuesto en el artículo 65 del D.S. N° 355, (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;

- Lo establecido en el numeral 2.7. de la parte II del artículo 1° del D.S. N° 153, (V. y U.), de 1983;

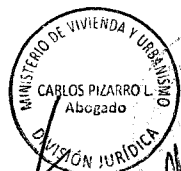
- La Resolución N° 1600, de la Contraloría General de la República, de 30 de octubre de 2008, especialmente lo dispuesto en la letra a) de su numeral 8.6 que dispone que quedarán exentos del trámite de toma de razón los decretos y resoluciones provenientes del cumplimiento de sentencias;

- Las copias autorizadas de la sentencia de fecha 31 de diciembre de 2013, del 2° Juzgado de Letras de La Serena, las copias autorizadas de la sentencia de fecha 09 de marzo de 2015 de la I. Corte de Apelaciones de La Serena, todas recaídas en la causa rol V-88-2013, caratulada "SERVIU IV Región con Flores Hidalgo y otra" y la certificación de ejecutoriedad de fecha 09 de abril de 2015 que rola a fojas 208 de los autos ya señalados.

- Las copias autorizadas de la liquidación del crédito practicada con fecha 28 de mayo de 2015, cuya certificación de ejecutoriedad consta a fojas 252, de fecha 08 de octubre de 2015.

DECRETO:

1°.- El Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Coquimbo pagará a doña Ana María Flores Hidalgo y a doña Sandra Concepción Flores Ramos; ambas en representación de don Rubén Osvaldo Flores Rodríguez, de la sucesión de don Hernán Armando Flores, de la sucesión de doña María Yolanda Flores Rodríguez y de la sucesión de don Luis Hipólito Flores Rodríguez; conforme a las sentencias ejecutoriadas cuyas copias autorizadas se acompañan, la suma de \$38.005.540.- (treinta y ocho millones cinco mil quinientos cuarenta pesos), por concepto de crédito y según la liquidación practicada por el tribunal de la causa Rol V-88-2013, caratulada



“Servicio de Vivienda y Urbanización IV Región de Coquimbo con Flores Hidalgo, Ana María y otra”, depositando dicha suma de dinero en la cuenta corriente del 2° Juzgado de Letras de La Serena.

2°.- El Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Coquimbo pagará igualmente, las sumas que correspondan a los reajustes e intereses del crédito, desde la fecha de su liquidación a la fecha del pago efectivo del mismo, según lo determine el Tribunal de la causa.

3°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto al Subtítulo 26 Item 02 “Compensaciones por daños a Terceros y/o a la Propiedad” del presupuesto del SERVIU de la Región de Coquimbo, vigente para el año 2015.

Anótese y notifíquese.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA


JAIMÉ ROMERO ALVAREZ
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

MCCN/CPL

TRANSCRIPCIONES:

- 2° JUZGADO DE LETRAS DE LA SERENA (Los Carrera N° 420, 1° Piso - La Serena)
- GABINETE MINISTRA
- SUBSECRETARIA
- CONTRALORIA INTERNA - MINVU
- AUDITORIA INTERNA - MINVU
- DIVISION DE FINANZAS
- DIVISION JURIDICA
- SERVIU REGION DE COQUIMBO
- SIAC
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7/g
- OFICINA DE PARTES.


PABLO ZAMBRANO TORQUERA
INGENIERO DE EJECUCION
MINISTRO DE FE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

